



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad. 760013103019 2023 00289 00

Santiago de Cali, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al escrito que antecede, se,

RESUELVE:

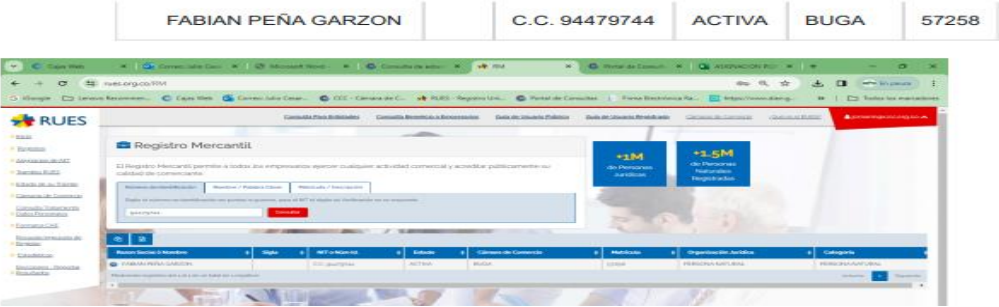
ÚNICO.- PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada la comunicación aportada por la Cámara de Comercio de Buga.

RV: OFICIO 0173 - COMUNICA EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO - RAD 760013103019202300289

Julio Cesar Marin Restrepo <jcmarin@ccc.org.co>
Lun 08/04/2024 16:27
Para: Juzgado 19 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali <j19ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (343 KB)
019-2023-00289-00 OficioCamaraComercio (1).pdf;

FAVOR GENERAR RECIBO RUES PARA LA CC BUGA - CONCEPTO OFICIO Y REQUERIMIENTO - ME COPIAS EL RECIBO



019 2023 00289 00

Respetados señores:

Con relación al asunto de la referencia le manifestamos que la medida de embargo por usted ordenada sobre el establecimiento de comercio denominado “FP MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES”, con matrícula 57259, de propiedad del señor FABIAN PEÑA GARZON, Quedó inscrita en esta entidad el día 10 de abril de 2024 bajo el número 8032 del LIBRO VIII DE LAS MEDIDAS CAUTELARES Y DEMANDAS CIVILES.

Igualmente, le comunicamos que sobre el establecimiento de comercio, Se encuentra vigente un embargo, ordenado por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 060 de hoy se notifica a las artes el auto anterior.

Fecha: 18 DE ABRIL DE 2024

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd9b267e1734a948923cb16678dc0bf5f8fbc3e019c0f595b9b9c190d4a721b7**

Documento generado en 17/04/2024 06:21:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>